Favor de publicar donde los empleados puedan leerlo fácilmente

CIUDAD Y CONDADO DE SAN FRANCISCO

EDWIN M. LEE
ALCALDE

AVISO PARA LOS EMPLEADOS

Ley de compensación mínima

Este empleador es un contratista de la Ciudad y el Condado de San Francisco. Este contrato está sujeto a la Ley de Compensación mínima (Minimum Compensation Ordinance: MCO). Si conforme a este contrato usted trabaja al menos 4 horas por semana durante un periodo de pago, a usted se le debe proporcionar por lo menos la compensación mínima establecida más adelante.

ESTOS SON SUS DERECHOS. . .

1. **Compensación mínima por hora:**

   Para contratos que comenzaron o fueron renovados después del 14 de octubre de 2007
   - Sueldo para lugares con fines de lucro: $12.66/hora a partir del 01/01/14
   - Sueldo para lugares sin fines de lucro: $11.03/hora
   - Los sueldos pueden ser ajustados cada 1º de enero; su empleador debe pagar el salario conforme a esos ajustes.

   Para contratos que comenzaron antes del 14 de octubre de 2007
   - Sueldo para lugares con fines de lucro: $10.77/hora
   - Sueldo para lugares sin fines de lucro: Salario mínimo de S.F. ($10.74/hora a partir del 01/01/14)

2. **Días libres con derecho a sueldo:**
   - Hay 12 días con derecho a pago en el año para vacaciones, permiso por enfermedad o necesidad personal
   - Los días con derecho a pago para empleados de medio tiempo son calculados según las horas trabajadas

3. **Días libres sin derecho a pago:**
   - 10 días libres sin derecho a pago por año
   - Los días sin derecho a pago para empleados de medio tiempo son calculados según las horas trabajadas
   - Los empleados temporarios o casuales no son elegibles para los días libres sin derecho a pago

SI USTED CREE QUE SUS DERECHOS ESTÁN SIENDO VIOLADOS, CONTACTE A LA OFICINA DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS DE TRABAJO AL (415) 554-4791.

Office of Labor Standards Enforcement (OLSE)
City Hall, Room 430
1 Dr. Carlton B. Goodlett Place
San Francisco, CA 94102
www.sfgov.org/olse/hcao